

Antecedentes de las NIF

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., de dichos lineamientos es que se señalan los antecedentes de las NIF, los cuales se describen a continuación:

Según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMPC 2018), durante más de 30 años, la comisión de principios de contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP) fue la encargada de emitir la normatividad contable de nuestro país, en boletines y circulares de principios de contabilidad generalmente aceptados. En este conjunto de boletines fueron establecidos los fundamentos de la contabilidad financiera en las que se basó no solo el desarrollo de normas particulares, sino también la respuesta a controversias o problemáticas derivadas de la emisión de estados financieros de las entidades económicas. Indiscutiblemente, la CPC desempeñó esta función con un alto grado de dedicación, responsabilidad y profesionalismo.

A partir del 1º de junio de 2004, es el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) el organismo independiente que, en congruencia con la tendencia mundial, asume la función y la responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México.

El CINIF es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en el año 2002 por entidades líderes de los sectores público y privado, con objetivo de desarrollar las "Normas de Información Financiera" NIF con un alto grado de transparencia, objetividad y confiabilidad, que sean de utilidad tanto para emisores como para usuarios de la información financiera.

Para lograr lo anterior, se conformó un Consejo Emisor del CINIF, al que se han integrado investigadores de tiempo completo provenientes de diferentes campos de experiencia y competencias profesionales, resaltando su independencia de criterio, objetividad e integridad, quienes trabajan junto con profesionistas y académicos voluntarios, a fin de lograr puntos de vista plurales e independientes. Asimismo, el proceso de emisión de normatividad está en todo momento bajo la observación de cualquier interesado, al publicarse en la página electrónica de CINIF, el inventario de proyectos, los avances de dichos proyectos, las normas en proceso de auscultación, las respuestas recibidas en este proceso y, finalmente, dentro de las NIF promulgadas

Antecedentes de las NIF

se incluyen las "bases para conclusiones", que dan respuesta a los comentarios recibidos durante auscultación.

Desde luego, el propio IMCP ha sido promotor de la constitución del CINIF, por lo que ha establecido ya, en el capítulo 1 de sus Estatutos, apartado 1.03 inciso m), que el IMPC tiene como objetivo, entre otros:

"Adoptar como disposiciones fundamentales, consecuentemente de observancia obligatoria para los socios del instituto, las normas de información financiera que emita el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera..."

El CINIF es el encargado directo de desarrollar dicha normatividad, para ello, lleva a cabo procesos de investigación y auscultación entre la comunidad financiera y de negocios, y otros sectores interesados, dando como resultado la emisión de documentos llamados "Normas de Información Financiera (NIF)" mejoras a las mismas o en su caso, "Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)" y "Orientaciones a las Normas de Información Financiera (ONIF)" siendo las mejoras un documento que incluye propuestas de cambio puntuales que se integran a las NIF, así como, a las INIF y ONIF, que son aclaraciones y guías de implementación de las NIF. La filosofía de las NIF es lograr, por una parte, la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía, y, por otro lado, converger en el mayor grado posible, con las normas internacionales de información financiera (NIF) emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad.

Cuando se haga referencia genética a las NIF, deberá entenderse que estas comprenden tanto las normas emitidas por la CINIF como los boletines emitidos por el CPC que le fueron transferidos al CINIF el 31 de mayo del 2004. Sin embargo, cuando se haga referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF estos se llamarán por su nombre original, esto es, Normas de Información Financiera o Boletín, según sea el caso.

Derivado de lo anterior, la estructura de las NIF es la siguiente:

- a) Las NIF, y las ONIF emitidas por la CINIF.
- b) Los Boletines y Circulares emitidos por la CPC, que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las tantas nuevas NIF.
- c) Las NIF aplicables de manera supletoria.

Antecedentes de las NIF

Cabe señalar que las "Circulares" son recomendaciones y aclaraciones emitidas en su momento por la CPC, pero que no asumen la forma de una norma, pues no pasaron por un proceso de auscultación, pero debido a su importancia como guías, seguirán formando parte hasta en tanto no pierdan su función.

Las NIF han sido clasificadas en:

- a) Normas conceptuales, que conforman el llamado Marco Conceptual (MC).
- b) Normas particulares.
- c) Interpretaciones a las normas particulares
- d) Orientaciones a las normas particulares.

Los pronunciamientos del CINIF son producto de un largo proceso que se inicia con la identificación de dudas o áreas de oportunidad en materia de información financiera que ameritan la exposición de una solución concreta o de una interpretación por parte del CINIF. Después del análisis y evaluación de las distintas alternativas por parte de los miembros del Consejo Emisor del CINIF, se formula un documento como proyecto para discusión, el cual una vez que ha sido aprobado por los votos de al menos las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Emisor, se envía al Comité Técnico Consultivo del CINIF para que realice recomendaciones.

Si el contenido del proyecto tiene el carácter de norma, se somete, durante un periodo suficientemente amplio, a un proceso de auscultación, normalmente de tres meses, entre todas las personas interesadas en la información financiera. Todos los puntos de vista que se recogen, se analizan y evalúan cuidadosamente y, con base en ellos, se modifica en lo procedente el documento respectivo, el cual nuevamente debe ser aprobado por los votos de al menos las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Emisor del CINIF. La versión aprobada se envía nuevamente al Comité Técnico Consultivo junto con un análisis de los puntos observados durante la auscultación más el sustento técnico por el cual fueron aceptadas o rechazadas las sugerencias o modificaciones propuestas al CINIF durante ese proceso; además en caso de proceder deberá enviarse el voto razonado de miembros del Consejo Emisor que hubiese objetado parcial o totalmente el pronunciamiento que se está proponiendo como definitivo para que se apruebe su publicación como una norma

Antecedentes de las NIF

obligatoria para las entidades que emitan información financiera de acuerdo con las Normas de Información Financiera. Al documento aprobado que contiene la norma se le conoce como "NIF".

Adicionalmente, el CINIF emite un documento llamado Mejoras a las Normas de Información Financiera (Mejoras a las NIF) que tiene como objetivo hacer cambios y precisiones a las NIF vigentes con la finalidad de establecer su planteamiento normativo más adecuado.

Las Mejoras a las NIF se presentan clasificadas en dos secciones:

- a) Sección I. Mejoras a las NIF que generan cambios contables. Son propuestas de modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, cambios contables y correcciones de errores (NIF B-1) generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades;
- b) Sección II. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables. Son propuestas de modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Los cambios aprobados son incorporados en cada una de las NIF a las que afectan y el documento integrado de Mejoras a las NIF se incorpora en la página electrónica (web) del CINIF.

Además, el CINIF emite interpretaciones a las NIF que tienen por objeto:

- a) Aclarar o ampliar temas ya contemplados dentro de alguna NIF.
- b) Proporcionar oportunamente guías sobre nuevos problemas detectados en la información financiera que no estén tratados específicamente en las NIF, o bien, sobre aquellos problemas sobre los que se hayan desarrollado tratamientos poco satisfactorios o contradictorios.

Las interpretaciones a que se hace referencia en el inciso a) anterior, no son auscultadas, dado a que no contravienen su contenido a la NIF de las que derivan, y en virtud de que esta última ya fue sometida a ese proceso. Las interpretaciones a

Antecedentes de las NIF

que se hace referencia en el inciso b) anterior, están sujetas a auscultación, que normalmente es por un plazo de un mes.

Eventualmente, el CINIF puede emitir orientaciones sobre asuntos emergentes que vayan surgiendo y que requieran de atención rápida, las cuales no son sometidas a auscultación, por lo que no son obligatorias.

Las normas son dinámicas y se van adaptando a los cambios experimentales en el entorno bajo la cual desarrollan su actividad las entidades. Esto es, algunas normas se modifican, otras se eliminan, o bien, simple y sencillamente surge la necesidad de emitir nuevas disposiciones. Esto hace necesario que con cierta periodicidad se publiquen ediciones nuevas debidamente actualizadas en este libro. Es importante señalar que la utilización de las NIF incrementa la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros, asegurando así su mayor aceptación, no solo a nivel nacional, sino también internacional.

Para facilitar el estudio y aplicación de las diferentes NIF, estas se clasifican en las siguientes series:

Serie NIF A: Marco Conceptual.

Serie NIF B: Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto.

Serie NIF C: Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros.

Serie NIF D: Normas aplicables a problemas de determinación de resultado.

Serie NIF E: Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores.

Se tiene como objetivo congregar en un solo volumen todas las normas y criterios emitidos por el CINIF o transferidos al mismo por la CPC del IMCP, que se encuentran vigentes al 1º de enero del 2018, excepto por la NIF D-5 que es aplicable para ejercicios que se inicien el 1º de enero del 2019.

Referencia:
NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF 2018
CONSEJO MEXICANO DE INFORMACIÓN FINANCIERA A.C.
12ª EDICIÓN